



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE PRODUCCIONES EDITORIALES. AÑO 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de producciones editoriales para la anualidad 2023, conforme a las bases específicas reguladoras de subvenciones para el fomento de producciones editoriales aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona el día 22 de noviembre de 2022 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, n.º 228, de 29 de noviembre de 2022.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado inicialmente a esta convocatoria es de 125.000 euros. Las subvenciones irán a cargo de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de la Diputació de Girona para el año 2023 que se detallan a continuación:

COMUNICACIÓN CULTURAL		
<i>Línea de ayudas</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en €</i>
Programa edición libros de interés local editores	303/3340/4790100	100.000,00
Programa edición de libros de interés local ONL	303/3340/4810000	25.000,00

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 30.000 euros, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions) conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Las empresas editoriales podrán presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria. Los editores no dedicados profesionalmente a la actividad editorial y las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar una única solicitud de subvención.

3.1. Forma de presentación de las solicitudes

Entidades, empresas y otros: Las solicitudes se presentarán por vía telemática, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación establecida en el artículo 5 de las bases.

Las solicitudes, cuya presentación será telemática (mediante la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona o el e-TRAM), estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Personas físicas: Podrán presentar la solicitud al Registro General de la Diputació de Girona (subida de Sant Martí, 5, 17004 Girona) o por cualquiera de los medios establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las publicaciones por orden de puntuación, conforme a los criterios establecidos en el punto 6 de las bases reguladoras. El porcentaje máximo a otorgar es del 50 % del presupuesto presentado y no podrá ser superior a los 2.500 euros ni inferior a 500 euros, excepto en los casos en que la cantidad solicitada sea inferior a este importe mínimo.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las publicaciones editadas entre el 15 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las subvenciones finaliza el 15 de noviembre de 2023. No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria, tal y como establecen las bases, es, como máximo, de seis meses a contar de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

7.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como dispone el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico de la Diputació de Girona, en el sitio web, y, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.